

Ricardo De Lorenzo y Montero

**“SI EXISTE ALGO SERIO EN LA VIDA, SIN DUDA,
ES AQUELLO QUE HACEMOS CON AUTÉNTICA VOCACIÓN”**

Consuelo Cruz

Códigos, aranzadis, memorándum, legislaciones, normativas, formularios... así es el despacho de Ricardo De Lorenzo, una biblioteca extensa, compleja. Los tomos de la ciencia jurídica se mezclan con el calor de los recuerdos. Presidido por una balanza de la Justicia, con la única fotografía del Rey vestido con la toga de la abogacía y con un retrato de su padre a la cabeza del escritorio, el espacio atesora el pasado del creador del Derecho Sanitario, Antonio; el presente de quien ha situado la disciplina en los manuales jurídicos y médico científicos, Ricardo; y el futuro que empiezan a trazar sus hijos, Ofelia y Ricardo.

Prudente, serio, nada dado a los excesos porque "esta profesión así lo exige", recuerda cómo fueron sus pasos tras la muerte, en edad temprana, de su padre. Con él ideó la creación del bufete que es hoy referencia en España y en Iberoamérica. Recuerdos de Pedrol Rius, el excelso abogado de la pre y la post democracia española, de su afecto hacia "ese joven con buenas dotes".

Ricardo De Lorenzo, socio director del Bufete De Lorenzo Abogados, es presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario, miembro del Comité de Presidentes de la Asociación Mundial de Derecho Médico y de la Asociación Iberoamericana de Derecho Sanitario y académico correspondiente honorífico de la Real Academia Nacional de Medicina.

-Han sido muchos años de esfuerzo para lograr ser la primera firma de abogados sanitarios. ¿Cuál es su balance?

-Gracias por su valoración. Efectivamente, la actual Firma De Lorenzo Abogados traduce la acumulación de experiencia profesional, preocupación social y conocimiento científico-jurídico adquirido en muchos años.



Presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario

Mi padre ha sido un ejemplo permanente en mi vida

Medio siglo de dedicación al ejercicio del Derecho Sanitario de forma especializada e integral, abarcando hoy en día los sectores médico, odontológico, farmacéutico, veterinario y de enfermería, y asesorando en cada uno de ellos tanto las relaciones con la Administración como los litigios entre particulares.

En un principio, nuestra actividad se centraba casi exclusivamente en el campo de la defensa de intereses laborales y en las reclamaciones por responsabilidad de los profesionales sanitarios ante los Tribunales de Justicia, pero en el tiempo se ha ido extendiendo al asesoramiento integral en función de las crecientes necesidades impuestas por el moderno desarrollo y la consecuente exigencia de respuestas y soluciones inmediatas, eficaces y de calidad.

-Su padre fue el verdadero germen de esta disciplina llamada Derecho Sanitario en España. Quienes le conocían afirman que era una persona de carácter, con gran capacidad para doblegar voluntades. ¿Cómo era su padre en realidad?

-Mi padre, por el que tuve una devoción especial, ha sido un ejemplo permanente en mi vida, era el prototipo de intelectual, de una gran cultura y también un gran carácter, como no podía ser de otra forma si se analiza su bagaje: tres carreras universitarias -Derecho por la Universidad de Barcelona, a la que añadió posteriormente la de Filosofía y Letras y Periodismo, por la Universidad Complutense-.

Miembro de la carrera judicial y fiscal, Asesor Jurídico y Jefe de Gabinete Técnico del Consejo General de Colegios de Médicos de España, Profesor de Derecho Médico de la Escuela Gerencia Hospitalaria del entonces Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y Profesor de la Universidad Complutense de Madrid en cursos de Doctorado dirigidos a Licenciados en Medicina y Derecho, así como Presidente de la Comisión Jurídica de Autocontrol de la Publicidad desde su inicial dedicación a los aspectos de la publicidad de productos alimenticios y farmacéuticos, junto a un largo etc., sin olvidar sus numerosos libros editados que no sólo son una muestra de rigor en la investigación, sino también de su sensibilidad hacia los problemas profesionales y de su gran preocupación por crear el Derecho Médico desde el profundo conocimiento de la práctica diaria.

Fue fundador y director de un sinfín de publicaciones sanitarias, tales como Índice Sanitario, que luego había de transformarse en el primer semanario de envergadura nacional -Tribuna Médica-; Índice Veterinario; Índice Farmacéutico; Índice de Medicina Auxiliar; Informe Médico y muchas más.



Fue el iniciador del Derecho Sanitario en nuestro país, publicando los primeros trabajos específicos de Derecho Médico, origen de nuestro actual Derecho Sanitario, antecedentes indispensables en cualquier investigación histórica, pero también de total actualidad.

Sus trabajos no se limitaron al ámbito nacional, ya que fue considerado en medios internacionales una de las figuras más prestigiosas de esta parcela del Derecho.

-¿Qué influencia ha tenido su padre en usted?

Su influencia en mí fue total y supuso prácticamente todo en mi vida personal y profesional. Fue una influencia benefactora que, conscientemente, sé que también pudo haberme aplastado al compartir el mismo ejercicio profesional y espacio, en el que las comparaciones siempre serían inevitables, pero de su ejemplo aprendí precisamente lo contrario de lo que suele practicarse en nuestra patria, de que el discípulo niegue a su maestro, como sana lógica de crecimiento y renovación. El crecimiento y la renovación se hizo, pero desde sus enseñanzas de aplicar la cultura del esfuerzo, de la ética y de la excelencia, y como buen Juez, la independencia. De él heredé un sentido muy marcado por el respeto a las reglas, el sentido de la justicia y el esfuerzo.

A pesar de su fallecimiento todavía joven, tuve la suerte de compartir con él ambiciones profesionales, confidencias y enseñanzas así como mis primeros éxitos profesionales, viendo el nacimiento del Despacho que conforma hoy la actual Firma jurídica, lo que nos unió extraordinariamente no sólo en gustos sino también en gestos.

-De Lorenzo Abogados ha estado muy ligado a los colegios y al Consejo General de Médicos. ¿Cómo ha sido esta relación?

-Es cierto, siempre ha habido una especial relación con los Colegios Profesionales y muy específicamente de apego y afecto con la Organización Médica Colegial, basado en la convicción y certeza de su propia justificación como garantía, frente a la sociedad, de que los profesionales actúan correctamente en su ejercicio profesional. Piense que en último extremo, las actuaciones profesionales afectan directamente a los propios ciudadanos que recaban los servicios de los profesionales, comprometiendo valores fundamentales como la vida, la salud, la integridad física, la seguridad, la libertad, el honor...

Al margen del papel de las Administraciones sanitarias como reguladoras de la organización de las prestaciones, la atención a la salud, tanto a la salud pública como a la individual, requiere unas condiciones de confianza entre los actores sociales, los

pacientes y los profesionales que proporcionan servicios sanitarios asistenciales, que hacen imprescindible la presencia de los Colegios Profesionales como Corporaciones que tienen encomendada de forma típica la regulación del ejercicio de la profesión velando por la ética y deontología profesional y por el progreso en la formación de los profesionales sanitarios y en la calidad asistencial.

-Cuando uno es casi el único especialista en una disciplina. ¿Cómo se relaciona con el resto de profesionales?

-Para nada soy el único. Hoy, son legión los especialistas en Derecho Sanitario y si de algo me siento plenamente satisfecho es de haber compartido mis inquietudes mejor que mis conocimientos, tanto desde el punto de vista docente, a través de los cursos y másteres en Derecho Sanitario como de los puntos de encuentro que he podido ir creando, señaladamente nuestro Congreso Nacional, que celebramos todos los años. Es motivo de orgullo ver que grandes especialistas hoy en prestigiosos despachos, han sido miembros de nuestra Firma legal o se han formado en ella. Lo mismo que recibir sus reconocimientos como hace bien poco de la Asociación Andaluza de Derecho Sanitario o el premio Azahar, del Colegio de Médicos de Málaga, por esa trayectoria profesional compartiendo y contrastando conocimientos.

-El hecho de que la gran mayoría de los facultativos trabajen para la Sanidad Pública. ¿Ha podido influir en su concepción de profesionales liberales?

-No. Trascurrido un cuarto de siglo desde la entrada en vigor de la Ley General de Sanidad, primera norma específicamente sanitaria aprobada tras la entrada en vigor de la Constitución Española, es innegable que la situación socio-sanitaria en nuestro país ha evolucionado notablemente, tanto desde el punto de vista cuantitativo (universalización del derecho a la asistencia sanitaria) como cualitativo (cartera de prestaciones sanitarias, derechos de los pacientes). Ya en el Informe Abril Martorell, de junio de 1991, se proponían una serie de reformas que incluían el fomento de modelos de colaboración entre los sectores público y privado, formulando muchas recomendaciones en el ámbito sanitario que incluían reformas muy importantes, tanto organizativas como prestacionales, del Sistema, algunas de las cuales –muy pocas– se plasmaron en la práctica, convirtiéndose en iniciativas exitosas, como el modelo Alzira en la Comunidad Valenciana y otras –la mayoría– no tuvieron efectividad. Pero, tras la transferencia de las funciones y servicios del INSALUD a las Comunidades Autónomas, en muchas de ellas (Cataluña, Andalucía, Valencia, Madrid...) se acometieron importantes reformas fundadas en las recomendaciones contenidas en el Informe Abril. Hoy, la Sanidad, así como la prestación en su futuro, no se concibe exclusivamente pública. La interoperabilidad entre la Sanidad pública y privada resulta hoy y será mayor en su futuro imprescindible, no sólo por dificultades de financiación pública, sino porque los medios públicos resultan insuficientes, como lo prueba el hecho de que se suscriban, en todo el territorio nacional, entre las Administraciones Públicas Sanitarias y el Sector Sanitario Privado, convenios de colaboración, Contratos Marco, conciertos singulares... en base a los cuales se instrumentaliza la atención a los pacientes remitidos por la Sanidad pública a la privada para su atención y asistencia.

Creo en una única Sanidad y el ejercicio profesional público no influye en mi concepción del profesional liberal.

Hoy, la Sanidad, así como la prestación en su futuro, no se concibe exclusivamente pública

-Usted ha organizado 18 congresos nacionales de la Asociación Española de Derecho Sanitario. ¿Qué ha cambiado desde el primero?

-Así es, llevamos 18 congresos nacionales y 3 internacionales, así como el Máster propio de la Universidad CEU San Pablo. La delimitación y autonomía del Derecho Sanitario ha vivido en España un importante proceso de desarrollo y consolidación durante los últimos veinticinco años, etapa ésta durante la cual ha adquirido los perfiles que hoy tiene y que lo sitúan en una posición central y emblemática dentro del conjunto de regulaciones jurídicas que ofrece el modelo de Estado Social hoy. En la actualidad, puede afirmarse que el Derecho Sanitario supone una nueva cultura, diferente de lo que, hace algún tiempo, se conocía como "Legislación Sanitaria", "Medicina Legal" o "Derecho Médico".

-Artífice de la Asociación Española de Derecho Sanitario. ¿Qué diferencias existen entre su asociación y la Asociación Juristas para la Salud?

-Los objetivos son prácticamente los mismos, el interés concreto en cuestiones relativas al Derecho Sanitario y la salud o, como en nuestro caso, el encuentro entre dos grandes humanismos, el Derecho y la Medicina, entendida esta última en su más amplio sentido de ciencia sanitaria o ciencia de la salud.

Las diferencias estriban en la composición de los miembros de ambas, Juristas para la Salud, a la que pertenezco desde su fundación, es como su nombre indica para profesionales del Derecho y, más específicamente, que prestan servicios de asesoramiento jurídico en el ámbito de la ordenación y gestión de los servicios sanitarios públicos. Nuestra asociación, como antes le indicaba, agrupa a juristas, médicos, profesionales de la enfermería, farmacéuticos, biólogos, así como profesionales de otras disciplinas como la Bioética, la Economía de la Salud, etc., resultado de la multilateralidad e interrelación necesaria entre las materias objeto de estudio por el Derecho Sanitario. Muchos juristas de nuestra asociación forman parte también de Juristas para la Salud, como no puede ser de otra manera.



Ricardo De Lorenzo con sus hijos Ofelia y Ricardo

-¿Existen diferencias en la interpretación del derecho médico y el derecho farmacéutico?

-No, y además, no es así. Mire, si coge el programa de nuestro primer Congreso, en el año 1993 o 94, verá como ya se discutían en las mesas de trabajo los aspectos jurídicos de los medicamentos genéricos, así como igualmente su fabricación, distribución y control. También la privacidad del dato sanitario o la investigación genética.

El Derecho Sanitario se extiende a todas las profesiones sanitarias: médicos, farmacéuticos, profesionales de la enfermería, biólogos..., habiéndose producido la multilateralidad que se pretendía en los orígenes de la actividad de la Asociación Española de Derecho Sanitario. Por otra parte, la interrelación entre las materias objeto de estudio por el Derecho Sanitario y otras disciplinas como la Bioética, la Economía de la Salud, etc., ha enriquecido el debate sanitario y está permitiendo la aplicación de nuevos métodos que darán, sin lugar a dudas, una respuesta adecuada a los nuevos problemas planteados.

-Toda una vida dedicada a este mundo. ¿Es el sector sanitario endogámico?

-En absoluto, la razón de ser de todo sistema endogámico es defender la homogeneidad de un grupo, de manera que éste se mantenga siempre igual a sí mismo y diferenciado de todos los demás y eso no es así. Otra cosa es defender la especificidad del acto sanitario, en cuya órbita me sitúo.

Y, por ello, la solución, dada la especificidad de lo "sanitario", pudiera estar en el establecimiento de una amplia regulación del contrato de servicios sanitarios dentro de la regulación de los contratos relativos a la prestación de servicios profesionales que, a su vez, debiera ponerse en relación con la parte general del Derecho de Obligaciones.

El ejemplo lo tenemos en Holanda, en cuyo Código Civil de 1992 se regula no sólo el propio contrato de servicios médicos sino también todas las cuestiones relativas a la información a suministrar al paciente, el consentimiento informado, el secreto

médico, la documentación clínica y, por último, a la diligencia exigible y eventual responsabilidad de los profesionales sanitarios y de los centros hospitalarios.

-Los mismos personajes, distintas situaciones. ¿Cuándo se deja de ser abogado para convertirse en confidente?

-Nunca se deja de ser abogado. No hay Abogado sin confianza, confianza sin confidencias y confidencias sin secreto, y ese secreto profesional es la manifestación palpable y tuitiva del derecho a la intimidad que proclama el artículo 18 de nuestra Constitución. El secreto profesional es una obligación de confidencialidad que se impone por la necesidad de que exista una absoluta confianza entre el profesional y quienes acuden a solicitar sus servicios.

-Usted siguió los pasos de su padre. ¿Sus hijos le imitan?

-Creo primero en la vocación. Si existe algo serio en la vida, sin duda, es aquello que hacemos con auténtica vocación. Seguir esa vocación es la única manera de hacer que nuestro trabajo sea digno y con seguridad, se lo digo por propia experiencia, la manera de ser felices.

Elegir la profesión de abogado no es encontrar una "salida profesional". Los abogados que son abogados como podrían haber sido otra cosa, los que se toman su trabajo de "abogar" como un oficio más, tarde o temprano se sentirán cansados, hastiados de lo que hacen y lo único que les importará será su retribución. Por eso, es muy importante en esta profesión la vocación.

Mi padre fue juez y fiscal y, posteriormente, abogado, y el sentido del respeto por las reglas, por el sentido de la justicia, fue el mejor ejemplo a seguir, al que se unió mi vocación muy marcada de querer ir contra la injusticia o los desafueros.

Mis hijos han vivido este ambiente igualmente desde la cuna, pero al tiempo han demostrado su vocación, por cierto, diferenciada, haciéndose un hueco hoy nada fácil en este medio, con trabajo, esfuerzo y especialización, que hoy hace que se les reconozca desde el sector tanto sanitario como jurídico. Mi hija ha preferido ser procesalista y viste la toga a diario y mi hijo ha preferido encauzar sus conocimientos jurídicos a las nuevas tecnologías. Mi único consejo fue el lema de los romanos "*age quod agis*", lo que hagáis hacerlo bien. Si les sirvo o serviré de ejemplo, la vida lo dirá.

-¿Tiene más amistades que amigos? ¿Cómo se diferencian los de verdad en un mundo lleno de intereses?

-A lo largo de una vida profesional, establece un sinfín de relaciones que en muchas ocasiones entran y salen de tu vida, el reconocimiento a tu trabajo y la participación en tantos conflictos humanos que al propio tiempo son jurídicos genera afecto y lógicamente amistades. Los amigos que siempre están a tu lado, los leales en todo momento y circunstancias, los tengo muy identificados y ellos a mí también.

-¿Le quedan aún muchas aspiraciones por cumplir?

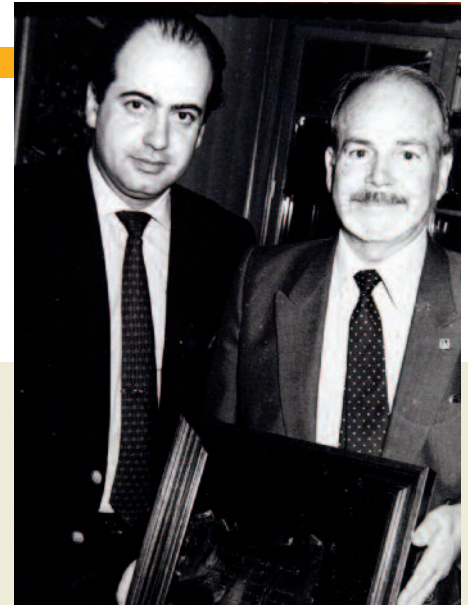
-Están todas muy cumplidas, en lo personal soy muy moderado en mi forma de ser, en mi forma de vida, tengo exactamente lo que necesito, no necesito mucho más de lo que tengo para conformarme como persona y si acaso se puede pedir algo es mantener la salud; y en lo profesional poder seguir trabajando con el mismo entusiasmo y rigor, dar lo máximo en cada encargo, trabajo y defensa que se me confíe, seguir aprendiendo en mi madurez, mantener la confianza en uno mismo y en última instancia en Dios, quien sólo él sabe dónde está nuestro camino.

El Derecho Sanitario se extiende a todas las profesiones sanitarias: médicos, farmacéuticos, profesionales de la enfermería, biólogos...

Album



2001: Constitución de la Asociación Iberoamericana de Derecho Sanitario en el Aula Cajal. De izda. a dcha.: Raphael Dierkens, (Asociación Mundial de Derecho Médico) Oscar Gervasio, J. Pinto Da Costa, Víctor Agustín Frigieri, Ricardo De Lorenzo, Osvaldo Romo y José Cumplido, en el Colegio de Médicos de Madrid.



Ricardo De Lorenzo junto a su padre, Antonio.



1983: Ricardo De Lorenzo recibe el premio del Colegio de Abogados de Madrid de ese año por su trabajo "Últimas innovaciones Jurídicas y Técnicas en la Investigación Biológica de la Paternidad en España", entregado por el Decano y Presidente del Consejo General de la Abogacía, Antonio Pedrol Rius.



Premios EDIMSA 1990. Ricardo De Lorenzo recibió un Premio Especial a su contribución al desarrollo del Derecho Sanitario en España.



Ricardo De Lorenzo en el Colegio de Médicos de Madrid, junto a Enrique Castellón, Ernest Lluch, Ángeles Amador, y José María Segovia de Arana.



VI Congreso Nacional de Sanitario. De izda. a dcha.: Rafael Dierkens, José Zamarriego, José Manuel Romay Beccaría, Ricardo De Lorenzo y Javier Sánchez Caro.